



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
1	3	Oficio DAEE/448/2025	04/09/2025	FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE IGUALDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. Requerimiento de información			De la revisión y análisis al Cuestionario de Perspectiva de Género e información , requerido mediante oficio DAEE/448/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 y atendido a través del oficio FOMTLAX/DA/0553/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, se detectó que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, no cuenta con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como políticas públicas para eliminar la Violencia de Genero. Incumpliendo a lo establecido en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala y la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala que establece lo siguiente: Artículo 13. Al Gobierno Estatal le corresponde: II. Implementar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de las políticas de igualdad sustantiva en el Estado, mediante la aplicación del principio de transversalidad, a través de los órganos correspondientes. Artículo 24. El Estado y sus municipios implementarán acciones para prevenir y erradicar la violencia, incluyendo: I. Políticas públicas para eliminar la violencia de género
		Oficio FOMTLAX/DA/0553/2025	08/09/2025	Cuestionario en materia de Perspectiva de Género			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 7, 13 fracciones II y III de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala y 24 fracción I de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.			
2	4	Oficio DAEE/448/2025	04/09/2025	FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE IGUALDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. Requerimiento de información			De la revisión y análisis al Cuestionario de Perspectiva de Género e información , requerido mediante oficio DAEE/448/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 y atendido a través del oficio FOMTLAX/DA/0553/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, se constató que su Programa Operativo Anual, no contiene acciones encaminadas a garantizar: • La Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como; • La Prevención y erradicación de Violencia de Género y cualquier forma de discriminación de las mujeres. Por lo que se recomienda, dentro de la planeación programática se incorporen las acciones necesarias congruentes entre sí, atendiendo lo establecido en la normatividad aplicable, respecto de los principios de perspectiva de género y la prevención y erradicación de violencia en contra de las mujeres. De igual forma deberán considerar la formulación de indicadores específicos para evaluar las acciones y programas de Igualdad entre hombres y mujeres y erradicación de la violencia de género realizados y determinar los alcances y el impacto social alcanzado.
		Oficio FOMTLAX/DA/0553/2025	08/09/2025	Cuestionario en Materia de Perspectiva de Género			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 Fracción III y 19 fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala, 1 fracción III, 245, 246 Bis, 247 bis fracciones I, II y III y 262 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
3	5	Oficio DAEE/448/2025	04/09/2025	FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE IGUALDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.			De la revisión y análisis al Cuestionario de Perspectiva de Género e información , requerido mediante oficio DAEE/448/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 y atendido a través del oficio FOMTLAX/DA/0553/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, en relación con las acciones que fomentan la "Igualdad de Género" y “Prevención, erradicación de la violencia en contra de las mujeres” se detectó que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala , no llevó a cabo la realización de cursos de capacitación en la materia .
		Oficio FOMTLAX/DA/0553/2025	08/09/2025	Requerimiento de información			
				Cuestionario en materia de Perspectiva de Género			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
4	6	Oficio DAEE/448/2025	04/09/2025	FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE IGUALDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. Requerimiento de información			De la revisión y análisis al Cuestionario de Perspectiva de Género e información , requerido mediante oficio DAEE/448/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 y atendido a través del oficio FOMTLAX/DA/0553/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, se detectó que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala no promueve campañas de sensibilización para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres. En cumplimiento a lo establecido en la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala , la cual establece: Artículo 10. Los poderes públicos del Estado, los municipios y los órganos autónomos, en el ámbito de su respectiva competencia, llevarán a cabo las siguientes medidas a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres: III. Promover campañas de sensibilización en los medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres.
		Oficio FOMTLAX/DA/0553/2025	08/09/2025	Cuestionario en Materia de Perspectiva de Género			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
5	7	DAEE/458/2025	04/09/2025	FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE IGUALDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.			Del análisis de su presupuesto ejercido al 31 de diciembre 2025, requerido mediante oficio DAEE/458/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 y atendido a través del oficio FOMTLAX/DA/0553/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, se observa que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala , no se destinó recursos del Presupuesto Aprobado para ejecutar los programas de "Igualdad y perspectiva de género" y "Prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres" , respecto del total del presupuesto autorizado, lo cual no garantiza la correcta atención para llevar a cabo los programas de manera eficiente y con la importancia adecuada . Por lo que se recomienda, garantizar los montos y porcentajes del Presupuesto Aprobado se incorporen las acciones necesarias congruentes entre sí, atendiendo lo establecido en la normatividad aplicable, respecto de programas de igualdad y perspectiva de género y la prevención y erradicación de violencia en contra de las mujeres.
		FOMTLAX/DA/0553/2025	08/09/2025	Requerimiento de información			
				Cuestionario en materia de Perspectiva de Género			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 13 fracción IV de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala y 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, 271, 273, 273 Bis y 273 Ter del Código Financiero para el estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
5 TOTAL DE OBSERVACIONES.							